



VISTOS:

El Memorándum N° 000067-2026-OSINFOR/ODAT, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Oficina Desconcentrada de Atalaya; el Memorándum N° 0000433-2026-OSINFOR/OPPM-UPI, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 000101-2026-OSINFOR/OA-UA, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 000151-2026-OSINFOR/OA-U AFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo y el Proveído N° 002001-2026-OSINFOR/OA-U AFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se aprueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, asimismo con Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...).”*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva, señala que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5, que: *“No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de "Encargo Interno", para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Memorándum N° 000067-2026-OSINFOR/ODAT, de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina Desconcentrada de Atalaya, solicita la aprobación de fondos en la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 7,860.00 (Siete mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), para la ejecución de gastos de notificaciones, a los títulos habilitantes ubicados en la OD de Atalaya, las cuales se realizan con desplazamientos por vía fluvial y terrestre; además, en muchas ocasiones se desplazan hacia zonas remotas, inaccesibles, donde incluso no existe acceso a prestadores de servicios de alojamiento, alimentación, transporte, comunicación y/o tienen dificultades para brindar sus servicios; tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la Meta N° 0033, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 000101-2026-OSINFOROA-UA, de fecha 27 de marzo de 2026, la Unidad de Abastecimiento, da por procedente la viabilidad de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", para llevar a cabo la notificación;

Que, con Proveído N° 002001-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, el Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, hace suyo el Informe N° 000151-2026-OSINFOR/OA-UAFC, de fecha 01 de abril de 2026, del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, quien se encarga de revisar y consolidar todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo, recomienda la viabilidad de la Asignación de Fondos por Encargo en la modalidad de "Encargo Interno", presentada por la Oficina Desconcentrada de Atalaya, en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0446-2026, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 000433-2026-OSINFOR/OPPM-UI de fecha 25 de marzo de 2026;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, a favor del señor Ali Huaycama Tapullima, en su calidad de Notificador de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, por el importe de S/ 7,860.00 (Siete mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), por concepto de gasto, Responsable, Meta, Importe, Fecha de Ejecución y Fuente de Financiamiento, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración:

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a esta Oficina la rendición de cuentas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. Asimismo, el dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Clasificadores del Gasto, según detalle del Anexo N° 02, adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración, a la Oficina Desconcentrada de Atalaya y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Administración en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/osinfor).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	META	FF	IMPORTE S/	FECHA DE EJECUCION
1	Atalaya	Notificación	Ali Huaycama Tapullima	033	00	7,860.00	Del 06 al 30 de abril de 2026

ANEXO N°02

Oficina Desconcentrada de Atalaya			
META 33			
RO			
CLASIFICADOR DE GASTOS	NOTIFICACIONES		TOTAL, S/.
	ALI HUAYCAMA TAPULLIMA		
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	315.00	315.00
2.3.13.11	Combustible y carburantes	105.00	105.00
2.3.13.13	Lubricantes	30.00	30.00
2.3.13.13	Medicinas	80.00	80.00
2.3.21.21	Pasaje y gastos de transporte	240.00	240.00
2.3.25.12	Alquiler de vehículos	6,600.00	6,600.00
2.3.27.11.5	Servicios de Alimentación de consumo humano	210.00	210.00
2.3.21.299	Otros Gastos	280.00	280.00
TOTAL		7,860.00	7,860.00
FECHA DE INICIO/TERMINO	Del 06 al 30 de abril del 2026		
PLAZO DE RENDICION	Del 04 al 6 de mayo de 2026		